



**FIANZA
CONDICIONES PARTICULARES
Fiel Cumplimiento**

Póliza No.

1-FC-44548

Moneda RD\$ PESOS

DOMINICANA

EMISION

Afianzado	RAMDAR INGENIERÍA, S.R.L	Residencia	
	CALLE JUAN SANCHEZ RAMIREZ NO. 31, GAZCUE	Oficina	829-605-5176
Intermediario	A PLUS CONSULTING GROUP, SRL	Celular	
		Rnc / Cédula	130943372

CONDICIONES : 1

Por cuanto : RAMDAR INGENIERÍA, S.R.L ha solicitado en fecha 26/02/2019 A la DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A. una fianza por valor de RD\$1,693,418.63 para responder a las obligaciones siguientes :

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PARA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE PARA EL BARRIO SAN PABLO, SECTOR LA VICTORIA, SANTO DOMINGO NORTE (DEPARTAMENTO NORTE) CORRESPONDIENTE AL LOTE 1, DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIO REF.: CAASD-CP-02-2019.

Por cuanto : la presente Fianza deberá ser depositada en : CORPORACION DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO (CAASD) y tiene como fecha de vigencia 26/02/2019 hasta el 26/02/2020 o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente Fianza se haga a persona natural o jurídica.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., se compromete a responder a quien sea de derecho, de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta el límite de la presente Fianza y siempre que haya sido previamente declarada ejecutoria de acuerdo con la ley No. 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Se hace constar además que: cualquier reclamación a cargo de esta Fianza debe hacerse dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha.

Por cuanto : DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., no realizará devoluciones a cargo de la prima pagada ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado, cuya prima o valor se consideran consumido conforme lo establece el artículo 166 de la Ley 146-02 sobre Seguros y Fianza.

Por cuanto : La ley vigente No. 146-02 de fecha 26 de septiembre de 2002 capacita a las Compañías de Seguros legalmente autorizadas a la presentación de fianzas a favor del Estado, los Municipios, el Distrito Nacional o sus dependencias.

Por tanto, la Compañía de Seguros DOMINICANA COMPAÑIA DE SEGUROS, C. POR A., legalmente constituida y autorizada : otorga la presente póliza por una prima de RD\$(16,934.19)

Compañía Coaseguradora

Participación Lider

El presente documento es emitido el día 26/02/2019, en Santo Domingo, D.N. y tiene una efectividad del 26/02/2019 al 26/02/2020 a las 12:00 P.M.


Firma Autorizada